

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente resolver el requerimiento de aclaración realizado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, folio de matrícula inmobiliaria número 115-9603. Sírvasse proveer.

Supía, 15 de febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPÍA CALDAS
Sustanciación N°041

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:

Proceso:	PERTENENCIA	
Demandante:	MARTHA ADRIANA CORRALES GUERRERO	C.C 33.990.765
Demandados:	JAVIER DE JESÚS CORRALES GUERRERO	C.C 15.926.685
	JHON JAIRO CORRALES GUERRERO	
	JOSE RODRIGO CORRALES GUERRERO	C.C 15.926.213
	JULIO CÉSAR CORRALES GUERRERO	C.C 15.928.316
	OLGA MARINA CORRALES GUERRERO	C.C 25.213.311
	OSCAR ALBERTO CORRALES GUERRERO	
	LUIS CONRADO CORRALES	
	MARÍA ESTELLA CORRALES	C.C 25.212.173
	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRACIELA GUERRERO	
	DE CORRALES	
	PERSONAS INDETERMINADAS	
Radicado:	17777408900120210024100	

Atendiendo la solicitud realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante Resolución N°02 del 18 de enero de 2023, y una vez dado el traslado pertinente al perito en el proceso, se aclara y corrige en el siguiente sentido¹: *“técnicamente este predio urbano, que se pretende, se encuentra dentro un predio de mayor extensión, identificado en el IGAC, y catastro, con ficha catastral 177770100000000230021000000000, y matrícula inmobiliaria 115-9603, ubicado en la carrera 9 N°38-23/39, del municipio de Supía Caldas, con un área del lote, que se pretende, de aproximadamente 57.64 metros cuadrados (4,35 metros de frente x 13,25, por los dos costados, y fondo), es decir un lote rectangular, y un área construida en material, en sus tres plantas, o pisos, de aproximadamente 181,60 metros cuadrados, cuyos linderos de este predio menor, que se pretende, quedarían así:*

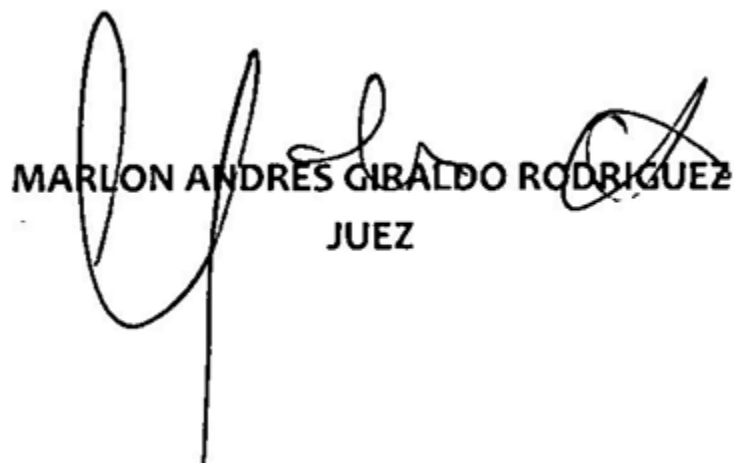
Por el Norte o costado derecho, con, la otra parte del predio mayor 177770100000000230021000000000, y matrícula inmobiliaria 115-9603, porción de terreno con mejora, en 13,25 metros, predio con acceso por la carrera 9, demarcado con el N°38-31/39. Por el Sur, o por el costado izquierdo con el predio 177770100000000230031000000000, en 13.25 metros. Por el Occidente o por atrás, con el predio 177770100000000230030000000000, en 4,35 metros. Y por el

¹ Ver documento digital numero 41AclaracionPerito.

Oriente o por el frente con la carrera 9, en 4,35 metros, es decir su acceso es por la carrera 9, demarcada en su frente, con el N°38-29.”

Comuníquese esta decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, anexando la aclaración del perito.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°027 del 20 de febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0bd249984903ccceadac3364c98eef9a4a289ad3d97433fe013b9ae790f696**

Documento generado en 17/02/2023 09:56:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>